I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000742

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos,

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/144/2017 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/29/2017 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/2014/2016 y N°202/160/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2014/2016 se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA PARQUE DON LUIS ORIONE", ID 812-110-LE16,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento Nº202/160/2017 a la Empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA PARQUE DON LUIS ORIONE", ID 812-110-LE16,** de fecha 29 de Marzo de 2017, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°180-2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.**, R.U.T. N°52.005.413-8, representada legalmente por don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA**, cédula de identidad N°9.667.466-K, quienes han convenido lo siguiente:

SEGUNDO: Por este acto, don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto N°9, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La obra consiste en la realización de obras de mejoramiento de la multicancha ubicada dentro del Parque Don Luis Orione, camino Lonquén, N°7760 de la comuna de Cerrillos, la cual contempla la reposición de la carpeta asfáltica de la multicancha con su correspondiente equipamiento deportivo, demarcaciones y reposición del cierre perimetral.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $31.790.881.- (treinta y uno millones setecientos noventa mil ochocientos ochenta y un pesos) más IVA. El pago de dichos servicios será por suma alzada, sin reajuste a través de 2 estados de pago contra el avance de las obras, previa visación por parte del ITO y de acuerdo a lo señalado en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales. El primer estado de pago se realizará con un 40% de avance, el segundo estado de pago se efectuará al tener un 95% de avance de obra y corresponderá al 55% del presupuesto total y el último pago corresponderá a la recepción final y entrega de la obra, equivalente al 5% restante del presupuesto total, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las especificaciones técnicas. El último estado de pago, se cancelará una vez verificada la recepción final el conformidad a las Bases Administrativas Generarles de este proceso licitatorio. El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con tres días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin de que éstas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos 12.5 y punto 16 de las Bases Administrativas Generales. La devolución de las garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto número 11 de las Bases Administrativas Generales previo al informe favorable de la I.T.O.

QUINTO: El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. El plazo para la ejecución de la obra podrá ser aumentado siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia no inferior a 90 días hábiles más que el plazo de ejecución señalado como el tiempo de ejecución de la obra, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final de la obra. La garantía deberá ser ampliada si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal.

Acéptase el documento garante, Póliza de Garantía N°3002017054438, emitida por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., de fecha 08 de febrero de 2017, por la suma de $1.891.557.- (71,91 U.F.), con vencimiento el 30 de junio de 2017. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13.3 de las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintitrés punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad a la ley N°20.123, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente, punto 24 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único dueño de la empresa contratante es don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA.**

3. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000742

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.119 "PMU Mejoramiento Multicancha Parque Don Luis Orione".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

CUCH/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO: 180 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2017

CONTRATO MEJORAMIENTO MULTICANCHA PARQUE DON LUIS ORIONE

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERÍA E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número cincuenta y dos millones cinco mil cuatrocientos trece guion ocho, representada legalmente por don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA**, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad número nueve millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis guion K, ambos

domiciliados en Avenida Subercaseaux número mil doscientos sesenta y ocho, oficina quinientos ocho, comuna de San Miguel, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ dos mil catorce /dos mil dieciséis, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA PARQUE DON LUIS ORIONE ", ID ochocientos doce guion ciento diez- LE dieciséis**. Por certificado número veintiocho / dos mil diecisiete de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, el Secretario Municipal certifica que en la Segunda Cesión Extraordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se aprobó por mayoría de los concejales con la abstención de la Concejala señorita María luisa Figueroa Garrido y el rechazo Guillermo Reeves Iriarte, la suscripción del contrato para la ejecución de la obra denominada **"Mejoramiento Multicancha Parque Don Luis Orione"**, con la Empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, por la suma de treinta y uno millones setecientos noventa mil ochocientos ochenta y uno pesos, en un plazo de ejecución sesenta días corridos, y por Decreto Exento número doscientos dos/mil ochocientos sesenta y cinco/dos mil dieciséis, de fecha doce de Octubre de dos mil dieciséis, se adjudica la citada propuesta a la empresa ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto número diecinueve, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** La obra consiste en la realización de obras de mejoramiento de la



RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

ANTONIO
NOTARIO PUBLICO
RENE
SANTELICES
SANTIAGO CERRILLOS

multicancha ubicada dentro del parque Don Luis Orione, camino Lonquen número siete mil setecientos sesenta de la comuna de Cerrillos, la cual contempla la reposición de la carpeta asfáltica de la multicancha con su correspondiente equipamiento deportivo, demarcaciones y reposición del cierre perimetral. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **treinta y uno millones setecientos noventa mil ochocientos ochenta y uno pesos, más IVA.** El pago de dichos servicios será por suma alzada, sin reajuste a través de dos estados de pago contra el avance de las obras, previa visación por parte del ITO y de acuerdo a lo señalado en el punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales. El primer estado de pago se realizará con una cuarenta por ciento de avance, el segundo estado de pago se efectuara al tener un noventa y cinco por ciento de avance de obra y corresponderá al cincuenta y cinco por ciento del presupuesto total y el último pago corresponderá a la recepción final y entrega de la obra, equivalente al cinco por ciento restante del presupuesto total, comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las especificaciones técnicas. El último estado de pago, se cancelara una vez verificada la recepción final el conformidad a las Bases Administrativas Generarles de este proceso licitatorio. El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con tres días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin de que estas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos doce punto cinco y punto número dieciséis de las Bases Administrativas Generales. La devolución de las garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto número once de las Bases Administrativas Generales previo al informe favorable de la I.T.O. **QUINTO:** El plazo de ejecución de las obras será de **sesenta días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. El plazo para la ejecución de la obra podrá ser aumentado siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el punto veintidós de las Bases

Administrativas Generales/. **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, con una vigencia no inferior a noventa días hábiles más que el plazo de ejecución señalado como el tiempo de ejecución de la obra, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final de la obra. La garantía deberá ser ampliada si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal. **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto tres de las Bases Administrativa Generales. **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CERRILLOS

Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintitrés punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO PRIMERO:** De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales/. **PERSONERÍA.** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** consta en acta de proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Cerrillos, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don **ENRIQUE TRONCOSO VERGARA,** para actuar en representación de **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, consta en Escritura Pública de fecha treinta de noviembre de dos mil seis otorgada ante don Hernán Rodrigo Guzmán Iturra, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Esquina Blanca número cero doscientos once, comuna de Maipú, Santiago, bajo el número de repertorio diecisiete mil seiscientos ocho guion dos mil dieciséis, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por el abogado Eduardo Molina Gravert. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando su impresión dígito pulgar conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en

conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 66 7512
O/T.....
Derechos 40000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6.062.144-6

FIRMA: _____

ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA

PP ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.

RUT: 52.005.413-8

CÉDULA: 9.667.466-K

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO.
28 ABR 2017

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO